



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2020-GM-MPC

Cañete, 24 de noviembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 007-2020JV-CUIVA-CAÑETE, de fecha 25 de agosto de 2020; Informe N° 181-2020-MPC-GODUR/SGOPPI/SMCM, de fecha 12 de noviembre de 2020; Informe N° 920-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 16 de noviembre de 2020; Memorandum N° 3084-2020-GPPTI-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2020; Informe N° 1705-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020; e Informe Legal N° 660-2020-GAJ-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, sobre Aprobación de Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Oficio N° 007-2020JV-CUIVA-CAÑETE, de fecha 25 de agosto de 2020, el Sr. Juan Gabriel Vicente Atuncar - Presidente de la Junta Vecinal del C.P. Cuiva, comunica sobre la problemática en la instalación del desagüe para el riego en el Campo Deportivo y al no contar con la salida del agua este se está filtrando por las instalaciones eléctricas, perjudicando el asfaltado de tres calles, la zona de una gruta y una vivienda en el Centro Poblado Cuiva; motivos por el cual solicita se tomen las medidas correspondientes para su solución;

Que, con Informe N° 181-2020-MPC-GODUR/SGOPPI/SMCM, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Ing. Servin Misael Castillo Muñoz - Gestor en Ejecución de Inversiones para la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, por el monto de S/ 44,303.18 (Cuarenta y cuatro mil trescientos tres con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución por veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (contrata);

Que, con Informe N° 920-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, *da conformidad* al expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, por el monto de S/ 44,303.18 (Cuarenta y cuatro mil trescientos tres con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución por veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (contrata);

Que a través del Memorandum N° 3084-2020-GPPTI-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, por el monto de S/ 44,303.18 (Cuarenta y cuatro mil trescientos tres con 18/100 Soles);

.....///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 376-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 1705-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar la Conformidad Técnica al expediente denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado, por el monto de S/ 44,303.18 (Cuarenta y cuatro mil trescientos tres con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución por veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (contrata);

Que, con Informe Legal N° 660-2020-GAJ-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opinó que, resultaría Procedente aprobar el expediente técnico denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, por un valor de S/ 44,303.18 (Cuarenta y cuatro mil trescientos tres con 18/100 Soles), conforme al Informe N° 1705-2020-FIAG-GODUR-MPC;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”, por el monto de S/ 44,303.18 (Cuarenta y cuatro mil trescientos tres con 18/100 Soles), con un plazo de ejecución por veinte (20) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución - Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de octubre de 2020, según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/
01	SEGURIDAD Y SALUD	1,459.57
02	MANTENIMIENTO DEL PARQUE	2,487.28
02.01	Obras Preliminares	19.79
02.02	Movimiento de Tierras	260.90
02.03	Obras de Concretos Simples	1,178.81
02.04	Compactación de Jardín	1,027.78
03	CAMPO DEPORTIVO	31,903.30
03.01	Trabajos Preliminares	619.07
03.02	Movimiento de Tierras	15,719.62
03.03	Sistema de Riego por Aspersión	10,245.20
03.04	Accesorios Sanitarios Concreto Simple	1,142.86
03.05	Concreto Simple	960.93
03.06	Sistema de Drenaje en el Campo	3,215.62
	COSTO DIRECTO	35,850.15
	IGV (18%)	6,453.03
	RESPONSABLE TECNICO	2,000.00
	COSTO TOTAL	44,303.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ejecución del expediente técnico denominado “Mantenimiento del Parque - Instalación de Riego por Aspersión en el Campo Deportivo - Centro Poblado Cuiva - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete - Lima”.

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 376-2020-GM-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEONIDAS IVAN ARTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL

